

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1395 -2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 11 de mayo de 2016.

### VISTOS:

El Memorando N° 617-2016-MIDIS/PNAEQW-UA, Informe N° 150-2016-MIDIS/PNAEQW-UA-CRH y el Informe N° 1728-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificaciones, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, se dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el mismo que describe la organización y funciones generales del programa, las funciones específicas de las unidades que las integran, sus necesidades de personal así como los requisitos mínimos de los perfiles directivos y la identificación de los principales procesos, necesarios para la ejecución de las acciones y actividades del programa;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 1025, se aprobaron las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado;





Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", que regula el desarrollo de los diagnósticos de conocimientos de las personas al servicio del Estado de los Sistemas Administrativos del Estado;



Que, en atención a la directiva antes mencionada, el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas estará conformado por la Directora Ejecutiva, o su representante, quien la presidirá, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto o su representante y la Coordinadora de Recursos Humanos, quienes integrarán el Comité a plazo indeterminado, y por la representante del personal de la entidad, elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años así como un alterno;

Que, en ese contexto y en atención a la opinión de la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, resulta necesario proceder a la conformación del Comité del Plan de Desarrollo de las Personas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Rubro VI de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado" aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE;

Con el visado de los jefes de las Unidades de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, norma que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, y su modificatoria, norma que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado" y la Resolución Ministerial N° 090-2016-MIDIS.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONFORMAR** el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la cual estará integrada por las siguientes personas:

- El/La Director (a) Ejecutivo (a) del PNAEQW, o el representante que designe para tal efecto, quien lo presidirá.
- El/La Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, o el representante que designe para tal efecto, quien actuará en calidad de miembro.

- El/La Coordinador (a) de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, quien actuara en calidad de Secretaria.
- Un Representante de los Trabajadores del PNAEQW o su alterno

**Artículo 2.-** El COMITÉ para la elaboración del Plan de Desarrollo de las personas al Servicio del Estado (PDP) del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a que, se refiere el artículo precedente, ejercerá sus funciones a tiempo indeterminado a excepción del representante de los trabajadores de la entidad, cuya duración será por un periodo de tres (3) años conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1 del rubro VI de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado" aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE".

**Artículo 3.-** El COMITÉ para la elaboración del Plan de Desarrollo de las personas al Servicio del Estado (PDP) del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a que se refiere el artículo 1, ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades y responsabilidades establecidas en las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1025, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE que, aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado".

**Artículo 4.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado (PDP), referidos en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** DISPONER que todas las unidades orgánicas de la entidad brinden el apoyo necesario que requiera el Comité constituido en el artículo 1 de la presente resolución, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 6.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Portal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Regístrese, comuníquese y notifíquese

  
 ROSARIO MERCEDES GONZALES YBAÑEZ  
 Directora Ejecutiva (e)  
 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



